

D.J. (745)

SANTIAGO, 27 NOV. 2009

RESOLUCION N° 07853 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 200 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 150 de 25 de noviembre de 2009.

RESUELVO:

I. Apruébase la RENOVACION del CONVENIO MARCO, celebrado con fecha 1 de septiembre de 2009, entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC DE MEXICO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

II. El texto de la Renovación del Convenio Marco consta en el documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A D. FANALOS IÑIGUEZ CONSULTANTE.
[Signature]
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretaría General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

[Signature]
HUGO OMAR INOSTROZA SAEZ
RECTOR SUBROGANTE

DISTRIBUCION

- Rectoría (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

[Signature]
RBPL/gcq
[Signature] 609
EET



MEMORANDUM N°150/2009

A : Sr. Roberto Pereira León
Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Resolución para Convenio Marco.

SANTIAGO, noviembre 25 de 2009.

Sr. Director Jurídico:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito remitir a usted 1 ejemplar de Convenio Marco (Renovación) entre el Instituto Tecnológico de Zacatepec de México y la UTEM, el que se encuentra respectivamente firmado por ambas partes.

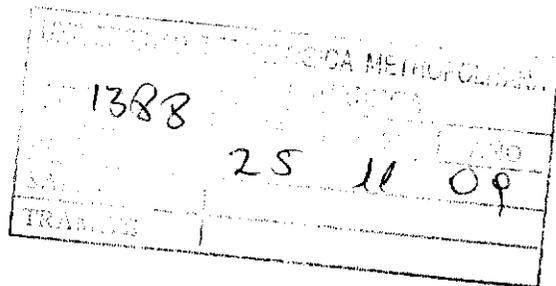
Agradeceré realizar la tramitación interna correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,

ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO
Director

Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.
c.c.: Archivo
Adj.: Convenio



ACUERDO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE ZACATEPEC, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ACEVES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Rut N° 70.729100-1, REPRESENTADA POR SU RECTOR DON LUIS PINTO FAVERIO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UTEM" ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL ITZ" :

I.1.- Que es una Institución educativa de nivel superior, con clave 17DIT0009T Pertenece a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la secretaria de Educación Pública, cuyo objetivo fundamental es la formación de profesionales de alto Nivel, así como también, organizar y desarrollar programas de investigación en el campo de la ciencia y la Tecnología, la promoción deportiva y difusión de la cultura al servicio del sector Productivo de bienes y servicios en el entorno y a nivel nacional, a fin de vincular el proceso educativo con la problemática del desarrollo económico y social.

I.2.- Que su representante el Ing. Jorge Aceves Jiménez con fundamento en el artículo 19, fracción XIII del reglamento interior de la Secretaria de Educación Pública según oficio No. D.513.1/0054/06 de fecha 27 de Octubre de 2006, cuenta con las debidas facultades y poderes suficientes para celebrar el presente acuerdo de colaboración.

I.3.- Que señala como domicilio la calzada Tecnológico N° 27, en Zacatepec, Estado de Morelos, C.P. 62780, A.P. 45.

II. DECLARA "UTEM" :

II.1.- Que es una Institución de Educación Superior del Estado, pública, autónoma, perteneciente al Consorcio de Universidades del Estado y miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.

II.2.- Que tiene como objetivo formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyado en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son



1 de 7



propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

II.3.- Que la representación legal recaer en su Rector don Luis Pinto Faverio, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6.

II.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en someter su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre las partes, como fue declarado en noviembre de 2001:

- a) En los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- b) A fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

SEGUNDA: ALCANCES

Para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo, de las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa se enuncian a continuación:

Establecimiento de acuerdos específicos de colaboración académica, científica y tecnológica.

Intercambio de cursos de capacitación de personal.

Uso o préstamo de instalaciones específicas.

Intercambio de personal comisionado.

Intercambio de información científica y tecnológica

Intercambio de servicios rutinarios y de asistencia tecnológica.

Prestación de alumnos externos para residencias profesionales.

Prestación de alumnos externos para servicio social.



2 de 7



TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

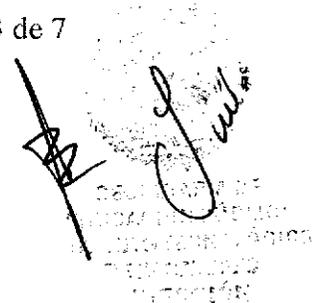
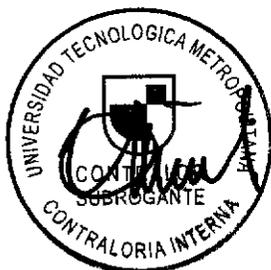
El "ITZ" y la "UTEM" acuerdan presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas partes, se manejarán en forma separada del presente instrumento, debiendo suscribir los interesados ACUERDOS ESPECÍFICOS o ANEXOS TÉCNICOS los cuales describirán con toda precisión y exactitud las tareas a desarrollar, los aspectos económicos, el personal involucrado, calendarios de pago, así como los datos y documentos necesarios para determinar e identificar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes. Las mismas convienen en que los acuerdos específicos o anexos técnicos se sujetarán a las bases siguientes:

- A iniciativa de cualquiera de las partes, la contraparte estudiará la propuesta correspondiente y dará su respuesta dentro de un plazo no mayor de 30 días corridos contados a partir de la fecha en la que se haya recibido la propuesta.
- En caso de estar de acuerdo, dentro del plazo señalado en el punto anterior, las partes celebrarán reuniones en forma presencial o virtual, designarán al o a los responsables del proyecto y elaborarán el plan de acción correspondiente sobre la base del que se establecerá el acuerdo específico para la realización de cada proyecto o actividad a realizar.
- El "ITZ" y la "UTEM" presentarán en común un informe al finalizar el acuerdo específico o anexo técnico que sea de conformidad para los responsables del proyecto y para ambas partes.

CUARTA: USO O PRESTAMOS DE INSTALACIONES Y EQUIPO

Las partes convienen en que el uso o préstamo de equipos e instalaciones se sujetará a las bases siguientes:

Después de haberse realizado el procedimiento señalado en la cláusula que antecede, se determinará con precisión el tipo o tipos de instalación y/o equipo, su tiempo de utilización o uso, su estado de entrega y devolución, las condiciones en caso de deterioro, descompostura o extravío y si es el caso, los horarios de su utilización y demás modalidades que se consideren oportunas y necesarias.



QUINTA: DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN

Las partes convienen en que después de llevado a cabo el procedimiento señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo, el desarrollo de los proyectos conjuntos de investigación se sujetará a las bases siguientes:

- Para el caso de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo por los que las instituciones no vayan a recibir ingreso alguno, cada una de ellas absorberá los gastos en que se incurra de acuerdo al grado de participación y responsabilidad con la que participe en el proyecto.
- En el caso de proyectos por los que las instituciones citadas en el presente Convenio reciban una retribución económica, esta se distribuirá entre ambas de acuerdo a su participación.

SEXTA: CAPACITACIÓN DE PERSONAL

Las partes convienen que la capacitación al personal se sujetará a las bases siguientes:

En el caso de cursos organizados por una de las partes la otra podrá inscribir un cierto número de sus académicos e investigadores con un descuento, el cual se acordará en el momento oportuno.

En cuanto a la actualización profesional, ambas partes están de acuerdo en otorgarse apoyo mediante charlas, conferencias y cursos breves.

SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Las partes convienen en que el intercambio de información científica y tecnológica se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito invariablemente tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la preste, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y por lo tanto se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

OCTAVA: INTERCAMBIO DE PERSONAL COMISIONADO

Las partes convienen en que el intercambio de personal se sujetará a los siguientes lineamientos:



Una vez observados y aplicados los términos de la cláusula tercera de este acuerdo se determinará el área o áreas en que se requiera el intercambio, el nombre y la adscripción principal del personal, las labores que se realizarán, el lugar y la duración de la comisión y de haber erogaciones adicionales, quien las cubra.

El personal comisionado no tendrá relación alguna de carácter laboral con la institución donde se comisione.

NOVENA: INTERCAMBIO DE SERVICIOS RUTINARIOS Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA

Las partes convienen en que los servicios rutinarios y de asistencia tecnológica que se requiera entre ambas partes, se efectuarán bajo solicitud previa y sin necesidad de establecer un acuerdo específico para ello.

DÉCIMA: PROPIEDAD DE LA TECNOLOGÍA

Una vez que los derechos de propiedad intelectual de los proyectos se haya definido en el acuerdo específico a quien de las partes le pertenecerá; la contra parte, no podrá utilizar, explotar, revelar o permitir que terceros lo hagan, sin previa autorización por escrito otorgada por el representante legal de la parte a quien le asista el derecho de propiedad intelectual y demás derechos que en lo presente o futuro pudieran corresponderle.

DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

DÉCIMA SEGUNDA.: EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo constituirán una comisión integrada por igual número de representantes que zanjarán el asunto.



DÉCIMA TERCERA: PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de don Luis Pinto Favero y de don Jorge Aceves Jiménez, no se inserta por ser conocida por ambos comparecientes.

DÉCIMA CUARTA: COORDINADORES DE LAS PARTES

Las partes manifiestan integrar un grupo permanente de trabajo, por lo que deberán reunirse cuantas veces sea necesario física o virtualmente con el fin de definir los acuerdos específicos, a través de los siguientes coordinadores:

Por parte del "ITZ":

MARH. MARTHA R. MORENO DE DIOS

Jefe del Departamento de Gestión Tecnológica y vinculación del ITZ.

Por parte de la "UTEM"

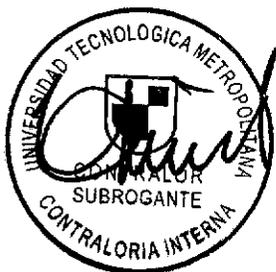
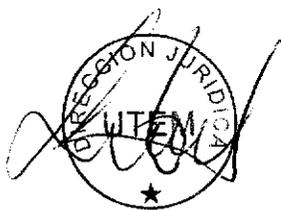
ALEJANDRO VELÁSQUE SOTO

Director de Relaciones Nacionales e Internacionales.

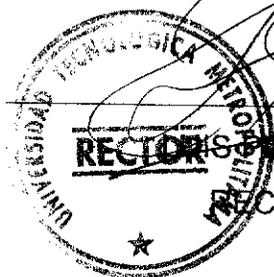
DÉCIMA CUARTA: ASUNTOS NO PREVISTOS

Las partes convienen en que los asuntos relacionados con el objeto de este acuerdo y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por el "ITZ" y la "UTEM" y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito.

Leído por las partes el presente acuerdo general, se manifestaron conformes, lo ratificaron y firmaron por duplicado con fecha 1 de septiembre de 2009, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.



POR LA "UTEM"



[Handwritten Signature]

ING. SANTIAGO FAVERIO
RECTOR

POR EL "ITZ"

[Handwritten Signature]

ING. JORGE ACEVES JIMENEZ



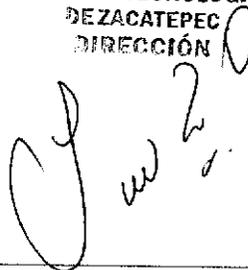
DIRECTOR
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO
DE ZACATEPEC
DIRECCIÓN

TESTIGOS



[Handwritten Signature]

ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO
DIRECTOR RELACIONES NACIONALES
E INTERNACIONALES DE LA UTEM



M.C. YOLANDA FIGUEROA OCAMPO
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y
VINCULACION DEL I.T.Z.





SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICA

Of. No. D.513.1/0054/06

México D.F. a 27 de Octubre de 2006

Ing.
Jorge Aceves Jiménez
Presente

Con fundamento en el artículo 19, *fracción XIII* del *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, comunico a usted que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes, a partir de esta fecha, he tenido a bien expedir su nombramiento como **DIRECTOR** del Instituto Tecnológico de **Zacatepec, Mor.**, con las atribuciones que se establecen en el Manual de Organización del Instituto Tecnológico y demás disposiciones aplicables.

En el desempeño de su encargo, deberá observar, respetar y promover el cumplimiento de las *Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Programas y Disposiciones* que norman la vida institucional de la propia Secretaría.

Atentamente

Bulmaro Fuentes Lemus
Director General



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL

- C.c.p.- **Dr. Julio Rubio Oca.**- Subsecretario de Educación Superior
Ing. Lorenzo Vela Peña.- Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.- SEP
Lic. Rubén Lau Rojo.- Titular de Órgano Interno de Control en la SEP
Ing. Manuel Reséndiz Ponce.- Coordinador Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación de la DGEST.
Ing. Horacio Vásquez Aquino.- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la DGEST.
Ing. Ignacio López Valdovinos.- Coordinador Sectorial Académico.- D.G.E.ST.
Lic. Alejandro Campos Moreno.- Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas.- D.G.E.ST..

BFL/MRP/fflor

Av. Patriotismo 711 Edif. B, 3º Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.
Tels. Dir. 55 98 32 05 55 98 93 15 30 03 86 30, Conm. 30-03-10-00 Ext. 22004 22005
e-mail: dgral@sep.gob.mx y part@sep.gob.mx
www.dgest.gob.mx



DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

MEMORANDUM Nº128/2009

A : Sr. Roberto Pereira León
Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto
Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Convenio Marco (Renovación) UTEM – ITZ.

SANTIAGO, septiembre 23 de 2009.

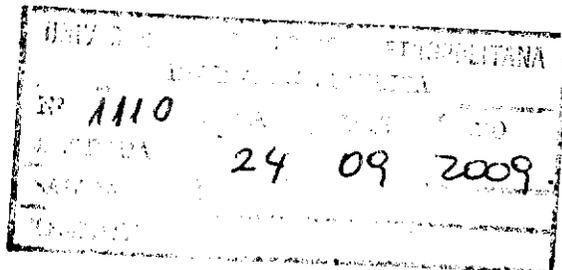
Sr. Director:

Junto con saludarlo afectuosamente, encontrará adjunto Convenio Marco (Renovación) entre el ITZ y la UTEM, con las correcciones sugeridas por usted.

Sin otro particular, se despide atentamente,


ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO
Director
Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.
c.c.: Archivo
Adj: Lo indicado.





MEMORANDUM N° 279

DE : Roberto Pereira León
A : Alejandro Velázquez Soto
REF : Memorando N° 117/2009
FECHA: SANTIAGO 10 - F - 09

Estimado Alejandro:
El convenio Convenio General con el Instituto Tecnológico de Zacatepec parece que se pueden realizar las correcciones que con lápiz grafito se realice a una de las copias. Son más bien problemas de sintaxis que jurídicos, pero importantes en el fondo para la claridad del convenio.

Ingelina: fuor procedim y
Saluda atentamente a usted,

env -

20/10/09 15:00



[Handwritten signature]